

# REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOTO DEL REAL RUGBY CLUB

## Índice

[Introducción](#)

### **CAPÍTULO I: PRELIMINAR**

- [Artículo 1.- Ámbito](#)
- [Artículo 2.- Aplicación.](#)
- [Artículo 3.- Espíritu](#)
- [Artículo 4.- Interpretación.](#)

### **CAPITULO II: ENTRENADORES, MONITORES Y DELEGADOS**

- [Artículo 5.- Definición.](#)
- [Artículo 6.- Derechos de los entrenadores y monitores.](#)
- [Artículo 7.- Deberes de los entrenadores y monitores.](#)
- [Artículo 8.- Derechos y funciones de los delegados.](#)

### **CAPITULO III: JUGADORES**

- [Artículo 9.- Derechos de los jugadores.](#)
- [Artículo 10.- Deberes y Obligaciones de los jugadores.](#)

### **CAPITULO IV: PADRES, MADRES Y TUTORES**

- [Artículo 11.- Representación.](#)
- [Artículo 12.- Papel a Desempeñar en el Club.](#)

### **CAPITULO V: REGLAMENTO DE CONDUCTA Y ETICA DEPORTIVA Y SOCIAL**

#### **SECCION PRIMERA: LAS CONDUCTAS**

- [Artículo 13.- Definición](#)
- [Artículo 14.- De las Conductas Prohibidas.](#)
- [Artículo 15.- De las Conductas Transgresoras a las Reglas de Convivencia.](#)

#### **SECCION SEGUNDA: REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO**

- [Artículo 16.- Definición](#)
- [Artículo 17.- Ámbito](#)
- [Artículo 18.- Tipos de Sanciones.](#)
- [Artículo 19.- Apercibimiento.](#)
- [Artículo 20.- Suspensión Temporal.](#)
- [Artículo 21.- Baja de la Entidad.](#)
- [Artículo 22.- Notificaciones.](#)
- [Artículo 23.- Circunstancias Agravantes.](#)
- [Artículo 24.- Circunstancias Atenuantes.](#)

[Artículo 25.- Cuestiones previas.](#)  
[Artículo 26.- Procedimiento.](#)

### **SECCION TERCERA: COMISION DE CONFLICTOS**

[Artículo 27.- Definición.](#)  
[Artículo 28.- Composición.](#)  
[Artículo 29.- Constitución.](#)  
[Artículo 30.- Procedimiento.](#)  
[Artículo 31.- Faltas.](#)  
[Artículo 32.- Expulsión.](#)  
[Artículo 33.- Recusación.](#)  
[Artículo 34.- Resolución](#)

### **CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

[Disposición Final Primera.](#)  
[Disposición Final Segunda.](#)

### **ANEXO I: CODIGOS DE CONDUCTA**

[Código de Conducta para Jugadores.](#)  
[Código de Conducta para Entrenadores.](#)  
[Código de Conducta para Padres/Madres.](#)  
[Código de Conducta para el Público.](#)



## Introducción

El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOTO DEL REAL RUGBY CLUB (SRRC)**, aplicando lo establecido en los Estatutos de la entidad y en el régimen jurídico correspondiente y actualmente en vigor. Todas aquellas personas que integran la disciplina del **SRRC** se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.

Se establecen dentro de los objetivos generales del **SRRC** conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, el respeto, la educación, urbanidad, deportividad y buenos modos tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos. La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo. La formación deportiva física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el **SRRC**.

Una planificación integrada considerando las distintas edades en el rugby, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito. Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

## CAPITULO I: PRELIMINAR

### Artículo 1. - Ámbito

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular las bases del régimen interno del **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL SOTO DEL REAL RUGBY CLUB**, a partir de ahora el Club, reglamentando adecuadamente los aspectos no concretados en sus estatutos.

### Artículo 2. - Aplicación.

Será de aplicación a todos los asociados, jugadores, aficionados, simpatizantes y padres.

### Artículo 3. - Espíritu

El espíritu del presente Reglamento se basa en el diálogo, la comprensión, la diversidad de opiniones, lejos de una aplicación indiscriminada y violenta que busque su utilización innecesaria.

## **Artículo 4. - Interpretación.**

La interpretación de los preceptos contenidos en este reglamento, deberá realizarse por la Junta Directiva, a través de la comisión disciplinaria que estará formada por el secretario, el asesor jurídico, el delegado general y el capitán del primer equipo.

Dicha comisión emitirá un informe previo a la decisión de la Junta, y estará regulada por los artículos del 36 al 41 del [Capítulo VI de los Estatutos del Club.](#)

## **CAPITULO II: ENTRENADORES, MONITORES Y DELEGADOS.**

### **Artículo 5.- Definición.**

Los entrenadores y monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club. Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación, y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, como de la Junta Directiva.

Los delegados de los equipos son las personas asignadas para coordinar las cuestiones técnicas de cada categoría y servir de puente entre los padres y el cuerpo técnico.

La designación de los entrenadores, monitores compete a la Dirección Deportiva con la aprobación de la Junta Directiva. Los delegados serán elegidos por los entrenadores con el visto bueno de la Junta Directiva.

### **Artículo 6.- Derechos de los entrenadores y monitores.**

Los entrenadores y monitores tendrán los siguientes derechos en el desarrollo de su labor dentro del Club:

- Ejercerán sus funciones dentro del respeto al ideario del Club y al presente Reglamento de Régimen Interior, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga el Club, para cumplir los fines del mismo, y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas directamente ante el responsable designado.

## Artículo 7.- Deberes de los entrenadores y monitores.

Todos los entrenadores y monitores del Club, en el momento que adquieren compromiso con el mismo, tienen los siguientes deberes:

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y, una vez aprobada por el Director Deportivo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Participar, salvo causa debidamente justificada, en todas las actividades programadas, así como en las que sea debidamente convocado.
- Los entrenadores, cuyas ausencias injustificadas provoquen la incomparecencia del club en algún evento deportivo, deberán acarrear con los gastos que ello ocasione (sanciones federativas, gasto de autobús...). El importe vendrá determinado en cada caso y lo decidirá la comisión de conflictos.
- Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo, una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de sus funciones, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club.
- Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- Aplicar el presente Reglamento de Régimen Interior, en el nivel de su competencia.
- Mantener el orden y limpieza en el espacio deportivo que ocupe en cada momento, en el nivel de su competencia.
- Estarán obligados a velar por el material deportivo que utilicen y serán responsables del mismo desde su inicio hasta su recogida.
- Respetarán y cumplirán los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.
- Todos los entrenadores cuyos gastos de formación corran a cargo de club, deberán firmar un documento comprometiéndose a seguir en el club al menos dos temporadas a partir de la obtención del título correspondiente. En caso de abandonar el club por propia voluntad antes de dicho plazo, deberá devolver el importe de la formación. En cuyo caso el club no promoverá ante la federación la no obtención de ficha federativa con cualquier otro club durante este periodo, siempre de acuerdo con el reglamento federativo en vigor.

## **Artículo 8.- Derechos y deberes de los delegados.**

- Ejercerán sus funciones dentro del respeto al ideario del Club y al presente Reglamento de Régimen Interior, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- Serán informados, por quien corresponda, de los asuntos que atañen al Club en general, dentro del ámbito de sus competencias, y a ellos en particular.
- Serán tratados con respeto y corrección por el resto de estamentos e integrantes del Club.
- Tendrán derecho al uso de todos los medios materiales e instalaciones de que disponga el Club, para cumplir los fines del mismo, y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- Podrán presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden organizativo formuladas directamente ante el responsable designado.
- Serán los responsables de la custodia de las fichas federativas de los jugadores, así como de cumplimentar las actas de los partidos con las alineaciones que les faciliten los entrenadores.
- Solicitarán los datos necesarios a los jugadores para la elaboración de las fichas federativas y del club, y los entregarán al delegado general del club.
- En el caso de que las equipaciones de juego y el chándal de paseo sean propiedad del club, y éste las ceda a los jugadores, se encargarán del control de las mismas, entregando la equipación completa a los jugadores con ficha en vigor, al comienzo de la temporada y recogiendo la misma al terminar la misma.
- Organizarán los terceros tiempos en los partidos disputados como locales, pudiendo para ello utilizar los medios humanos y materiales que cree necesarios.

## **CAPÍTULO III: JUGADORES**

### **Artículo 9.- Derechos de los jugadores.**

El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno derecho de su personalidad. Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

Para asegurar este derecho, el Club, se compromete a facilitar:

- Un entrenador por cada equipo formado
- Instalaciones deportivas adecuadas para la práctica del rugby.
- Equipamiento deportivo adecuado a la práctica a efectuar.
- Horarios de entrenamientos adecuados para cada categoría.
- Inscripción y participación de los equipos en las Competiciones Oficiales.
- La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.

## **Artículo 10.- Deberes y obligaciones de los jugadores**

Todos los jugadores que formen parte del Club, tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- Asistir a los entrenamientos programados por el Club, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos. Manteniendo una actitud positiva y constructiva.
- Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad.
- Deberán de asistir a todos los partidos y actos a que sean convocados con la antelación determinada por el entrenador, y con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club.
- Se justificarán las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en que no se pueda acudir, debiendo de ser comunicado al entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.
- Los jugadores, cuyas ausencias injustificadas provoquen la incomparecencia del club en algún evento deportivo, deberán acarrear con los gastos que ello ocasione (sanciones federativas, gasto de autobús...). El importe vendrá determinado en cada caso y lo decidirá la comisión de conflictos.
- Cada jugador cuidará todo el material del Club, tanto el común como el que particularmente le sea asignado.
- Se comportará con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con los jugadores contrarios, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club, tanto propio como rival.
- Todo jugador que desee obtener su carta de libertad, deberá estar al corriente de pago en el club, abonando en cualquier caso la anualidad completa, y siempre de acuerdo con el reglamento federativo en vigor.

## CAPÍTULO IV: PADRES, MADRES Y TUTORES.

### Artículo 11.- Representación.

Todo jugador que pertenezca al Club y sea menor de 18 años, estará representado por su padre, madre o tutor legalmente reconocido.

### Artículo 12.- Papel a desempeñar en el Club.

- La inscripción de un jugador en el Club, supone el conocimiento y la aceptación por su parte o la de sus representantes legales, del presente Régimen de Régimen Interno del Club.
- Tendrán la obligación de hacer que sus hijos respeten esta normativa.
- Al inicio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.
- Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club esté vigente y entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos.
- Procurarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos, cuando sean requeridos para ello.
- Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores.
- Tienen terminantemente prohibido el acceso a los vestuarios.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o paradas, se abstendrán en todo momento de aconsejar, recomendar o hacer cualquier observación, tanto a jugadores como entrenadores, quienes tendrán COMPETENCIA EXCLUSIVA para ello.
- Instarán a sus hijos a que respeten en todo momento al entrenador del equipo y sigan las directrices marcadas por el mismo.
- Los padres tendrán derecho en todo momento, a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.
- Los derechos y obligaciones de los padres recogidos en el presente Reglamento de Régimen Interno se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.
- La persona encargada de transmitir las informaciones a los padres y de recoger las inquietudes de los mismos es el delegado del equipo, por lo que se canalizará por ellos cualquier solicitud de información o cualquier información que deba facilitarse a cualquier estamento del Club.



## CAPÍTULO V.- REGLAMENTO DE CONDUCTA Y ETICA DEPORTIVA Y SOCIAL

### SECCION PRIMERA: LAS CONDUCTAS

#### Artículo 13.- Definición.

Todos los Socios y/o Jugadores y/o Técnicos, deberán mantener una conducta que observe los principios del Respeto, la Buena Fe y la Moderación para con sus Rivales, los responsables del Club y toda aquella persona que participe de la vida de nuestro deporte.

Esta conducta deberá ser observada a lo largo de toda su permanencia en las Instalaciones del Club y de los campos de juego, antes, durante, y después de la realización de los partidos que disputen y/o presencien y en todo lugar en que se encuentren representando a nuestro Club.

#### Artículo 14.- De las conductas prohibidas.

Se consideraran como conductas prohibidas o inadmisibles las siguientes cuestiones:

- **Comportamientos Antideportivos:** Los jugadores deberán comportarse de manera deportiva y respetar la autoridad de árbitros, jueces, representantes, autoridades y los derechos de los oponentes, espectadores y otras personas. Para el propósito de esta regla, se entiende como conducta antideportiva, aquel comportamiento por parte de un jugador claramente abusivo o que está en detrimento del deporte. La conducta antideportiva también incluirá aquellas acciones que menoscaben el buen desarrollo de los Torneos. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.
- **Abuso verbal:** Se considerara como tal la amenaza, el intento o el abuso verbal de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. Para el propósito de esta regla, se entiende como abuso verbal, toda aquella manifestación oral que implique deshonestidad o sea insultante o abusiva, sobre cualquier persona. Se considerara abuso verbal todas aquellas obscenidades audibles o visibles, como el uso de palabras o gestos comúnmente conocidos y entendidos como obscenos o desagradable, con la suficiente claridad como para ser oídas y/o vistas por quienes estén presentes. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

- **Abuso físico:** Se considerara como tal la amenaza, el intento o el abuso físico de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.
- **Abuso sexual:** Se considerara como tal el acoso o el abuso sexual de cualquier persona en el desarrollo de las actividades vinculadas con el Club. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.
- **Abuso de los elementos y/o instalaciones:** Se considerara como tal la amenaza o el intento de realizar desperfectos intencionados en materiales o instalaciones pertenecientes al Club o a cualquier estamento en que se realicen actividades. La violación a este principio llevará las sanciones más severas previstas por el Reglamento de Disciplina.

#### Artículo 15.- De las conductas transgresoras a las reglas de convivencia.

Tendrán consideración de conductas transgresoras a las reglas de convivencia:

- El consumo en público de drogas ilícitas o cualquier otro tipo de sustancias tóxicas cuyo uso esté prohibida por la Ley, exhibirlas, promocionar su consumo y/o comercializarlas.
- Portar armas de cualquier tipo, incluso cuando éstas no estén en condiciones de ser utilizadas.
- Realizar apuestas por dinero o de cualquier otra índole.
- Promover desórdenes dentro del Club.
- Promover y/o realizar discriminación religiosa, racial, ideológica, de género, sexual o de cualquier otro tipo.
- Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de los estamentos del Club.
- Solicitar recomendaciones para beneficio personal.
- Arrogarse atribuciones que no le correspondan.
- Endeudar al club sin la expresa autorización de la Junta Directiva, ya sea en contrataciones de transportes, servicios, indumentarias, bebidas, comidas, elementos de juegos o cualquier otro motivo.

En estos casos, las sanciones serán las establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

## **SECCION SEGUNDA: REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 16.- Definición.**

El presente Reglamento disciplinario regirá la conducta de los miembros del Club, los que tendrán el deber de cumplir las normas que en él se determinan.

### **Artículo 17.- Ámbito.**

Las sanciones se aplicarán a Socios, Jugadores, Técnicos, Ayudantes y Entrenadores del Club, por faltas que se cometieren dentro del Club o fuera del mismo cuando se encuentren representando a la entidad, por cualquier circunstancia y en cualquier ámbito o lugar.

### **Artículo 18.- Tipos de Sanciones.**

La inobservancia de las normas disciplinarias dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal.
- Baja de la entidad.

### **Artículo 19.- Apercibimiento.**

El apercibimiento consistirá en una advertencia por escrito.

### **Artículo 20.- Suspensión temporal.**

La suspensión se aplicará por la comisión de una falta grave y consistirá en el cese temporal de las actividades durante el tiempo establecido por la Comisión.

### **Artículo 21.- Baja de la Entidad.**

La baja obligatoria se aplicará por la comisión de falta grave, implicará la pérdida de la condición de socio, jugador o cualquier otro cargo vinculado al Club.

### **Artículo 22.- Notificación.**

La notificación de todas las sanciones disciplinarias aplicadas deberá efectuarse por escrito.

## **Artículo 23.- Circunstancias Agravantes.**

Se consideran Circunstancias Agravantes en la comisión de falta las siguientes:

- Cuando perjudicare el normal desarrollo de las actividades del Club.
- Cuando afectare el prestigio del Club.
- Cuando fueren reiteradas.
- Cuando causare daño a personas.
- Cuando existiese instigación.
- Cuando los antecedentes disciplinarios sean desfavorables.
- Cuando hubiere premeditación.

## **Artículo 24.- Circunstancias Atenuantes.**

Se consideran Circunstancias Atenuantes en la comisión de falta las siguientes:

- Inexperiencia del transgresor por su escasa antigüedad en el Club.
- El buen concepto funcional.

## **Artículo 25.- Cuestiones previas.**

Cualquier miembro de la entidad, podrá denunciar ante la Junta Directiva, -por escrito y fundadamente- la perpetración de una infracción y solicitar la aplicación de la sanción que corresponda.

Las sanciones aplicadas por la Comisión de Conflictos, podrán ser recurridas, por escrito, a la Junta Directiva que efectuara su valoración y notificara la resolución de la misma, no pudiendo volver a presentar recurso.

La enumeración que se efectúa en cada tipo de faltas es meramente ejemplificativa y quedará a criterio de la Comisión evaluar la falta cometida.

## **Artículo 26.- Procedimiento**

Cuando hubiesen existido infracciones al Reglamento, al finalizar la jornada se eleva un informe a las Autoridades del Club. Si por alguna circunstancia especial, un jugador o socio no pudo informar a un Responsable del Club la ocurrencia de un incidente en el que haya existido violación al presente Reglamento de Disciplina, dicho jugador o socio deberá enviar, a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo, un escrito detallando lo ocurrido, dentro de las 48 horas de acaecido el incidente.

En caso de ser un jugador o socio pasible de sanción se le informará por correo electrónico y/u otro medio idóneo, y tendrá 48 horas para hacer su descargo escrito. Si se tratase de un menor de edad, se le notificará al padre, tutor o encargado, quién deberá realizar el descargo.

Los responsables del Club resolverán la cuestión con la mayor celeridad posible y la sanción correspondiente será comunicada al jugador o socio en forma escrita. La inexistencia de presunción de culpabilidad permite a cualquier jugador que tuviese que disputar encuentros mientras esté pendiente una posible sanción hacia su persona, hacerlo hasta su efectiva notificación, de igual manera, cualquier socio podrá gozar de las instalaciones y permanencia en el Club, hasta la efectiva notificación de una sanción, si es que ellas traen aparejado algún impedimento.

## **SECCION TERCERA: COMISIÓN DE CONFLICTOS**

### **Artículo 27.- Definición.**

La Comisión de Conflictos, se constituirá a solicitud de la Junta Directiva, cuando a su juicio una causa lo amerite.

### **Artículo 28.- Composición.**

La Comisión de Conflictos estará constituida por el secretario, el asesor jurídico, el delegado general y el capitán del primer equipo.

### **Artículo 29.- Constitución.**

La Comisión se reunirá cada vez que sea requerido por la Junta Directiva, dentro de los siete días hábiles siguientes al requerimiento. La notificación de la Junta Directiva para que se constituya, se efectuará a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo.

### **Artículo 30.- Procedimiento.**

El sumario se sustanciará con arreglo al presente reglamento, el que deberá asegurar la garantía de un debido proceso y en especial, en todos los casos, la audiencia del imputado, quién deberá ser escuchado en su defensa. La Comisión tendrá el deber de garantizar un racional y justo procedimiento, de modo de no decidir en el proceso sin haber escuchado a todas las partes.

Analizado los antecedentes de la denuncia y el resultado de las diligencias realizadas, la Comisión solicitará al denunciado para que efectúe por escrito sus descargos en un plazo no superior a siete días, a través de un correo electrónico y/u otro medio idóneo.

Presentada una causa para la resolución de la Comisión, ésta calificará su admisibilidad, pudiendo declararla inadmisibile de plano cuando ésta sea manifiestamente infundada. El denunciante podrá pedir reposición fundada dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación de la resolución que declaró la inadmisibilidad.

Declarada la admisibilidad de la denuncia, la Comisión podrá encomendar a uno o más de sus miembros para que realicen una o más diligencias específicas. En las causas que conozcan la Comisión, el procedimiento será reservado y el expediente se mantendrá bajo custodia incluso después de concluido, de modo que a él solo tengan acceso los miembros de la Comisión o de la Junta Directiva. Si la resolución es absoluta y él o los interesados lo solicitan, se difundirá la misma.

### **Artículo 31.- Faltas.**

Las faltas podrán ser sancionadas con:

- Apercibimiento.
- Suspensión temporal.
- Baja de la Entidad.

### **Artículo 32.- Expulsión.**

En caso de expulsión, el Socio podrá solicitar la reincorporación en el Club, solo después de transcurridos cinco años de la resolución firme que ordenó la sanción.

### **Artículo 33.- Recusación.**

Se considerará causa de recusación de los miembros de la Comisión en los siguientes:

- Tener cualquiera de ellos interés directo o indirecto en los hechos que se investigan.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de los interesados.
- Tener parentesco de consanguinidad con alguno de los interesados.

Los miembros del Tribunal podrán declararse incompetentes por algunas de las causas mencionadas anteriormente. En tal caso la Junta Directiva nombrará un sustituto.

## **Artículo 34.- Resolución.**

La Comisión conociendo los antecedentes de las partes se reunirá en un plazo no superior a quince días y emitirá su Resolución, que deberá elevar a la Junta Directiva y a los interesados. La Junta Directiva es la encargada de garantizar que se resuelva como proponga la Comisión.

## **CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES**

### **Disposición final primera: Entrada en vigor**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor a partir del día posterior a su aprobación por la Asamblea General del Club en reunión ordinaria.

### **Disposición final segunda: Modificaciones**

Cualquier miembro del club, podrá proponer modificaciones al presente Reglamento de Régimen Interno. Se deberá presentar un escrito a la Junta Directiva, la cual elevará, si así lo cree conveniente, a la Asamblea General del Club, en reunión ordinaria o extraordinaria para proceder a su aprobación o no.

## ANEXO I: CODIGOS DE CONDUCTA

### CÓDIGO DE CONDUCTA PARA JUGADORES

1. Debes siempre jugar dentro de las normas del rugby, para ello atiende las explicaciones de tus entrenadores y los árbitros, que te aclararan siempre las normas.
2. Nunca discutas con un árbitro. Si tienes algo que transmitirle al árbitro hazlo a través de tu capitán o entrenador.
3. Tanto en los partidos como en los entrenamientos debes comportarte como una persona educada, piensa que tu actitud representa a tu club. Provocar aun contrario, insultar o utilizar el juego sucio no es digno de un miembro del Soto del Real Rugby.
4. Trabaja duro por ti y por tu equipo, todos saldremos ganando.
5. Trata a los demás, como te gusta que te traten a ti.
6. Coopera y participa en los entrenamientos, los entrenadores trabajan duro para que tú y tus compañeros disfrutéis jugando al rugby.
7. Practica el rugby para tu propia diversión, no solo para complacer a tus padres o entrenadores.
8. Si tienes cualquier duda aprovecha la experiencia de los miembros del club, ellos estarán a tu disposición siempre que lo necesites.
9. Respeta a los demás independientemente de su condición, todos son compañeros y jugadores de rugby, demuéstdeles tu respeto jugando y esforzando lo mejor que sepas.
10. Compórtate como el gran deportista que eres, ganes o pierdas.

#### Y RECUERDA:

- Que para el Soto del Real Rugby es más importante que ser un buen jugador, es ser una buena persona.
- Que para el Soto del Real Rugby, no se gana a cualquier costa, sino a costa de mucho sacrificio y de respetar el reglamento.
- Que para el Soto del Real Rugby el circunstancial rival es un amigo, que tendremos para siempre.



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ENTRENADORES

1. Reconocer la importancia de la diversión y el placer cuando se entrena a jugadores jóvenes. La mayoría del aprendizaje se alcanza “haciendo”.
2. Apreciar las necesidades de los jugadores antes que las necesidades del Rugby.
3. Ser un modelo positivo y entender lo que esto implica.
4. Mantener la perspectiva de ganar y perder mientras se aliente a los jóvenes jugadores a comportarse con dignidad en todas las circunstancias.
5. Respetar a los árbitros y las decisiones que tomen (recordar que puedes ser tu quien actúe como árbitro la semana que viene) y asegurar que los jugadores reconozcan que tienen que hacer lo mismo.
6. Proporcionar experiencias que estén acorde con la edad y habilidad de los jóvenes jugadores, así como con su desarrollo físico y mental.
7. Asegurar que todos los niños estén entrenados en un entorno seguro y que haya primeros auxilios adecuados listos para usarse de inmediato.
8. Evitar la sobre actuación de los mejores jugadores, utilizando un sistema de juego que permita la participación de todos los jugadores.
9. Evitar que entrene o juegue un jugador lesionado.
10. Asegurar la buena supervisión de los jugadores, tanto dentro como fuera del campo.
11. Tomar las medidas oportunas para que los jugadores nunca estén expuestos a condiciones extremas de calor, frío, o riesgos inaceptables de lesión.
12. Desarrollar conocimientos de nutrición como parte de una educación deportiva completa.
13. Mantener un conocimiento actualizado sobre los sistemas de entrenamiento, las normas y los procedimientos del rugby.
14. Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o creencia.

15. No permitir el abuso de niños por niños ni por adultos, denunciándolo al club si es necesario.
16. Buscar la colaboración de los padres invitándoles a asistir a las sesiones de entrenamiento y partidos.
17. Asegurar que los padres tengan aspiraciones realistas para sus niños/niñas y estén enterados de sus fortalezas y debilidades.
18. Informar a los padres de la equipación especializada requerida (protectores bucales, cascos, hombreras), y donde se la puede adquirir.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PADRES/MADRES

El Soto del Real Rugby es una entidad cuya finalidad es la práctica del rugby a todos los niveles, para ello precisamos de vuestra colaboración. La Escuela de Rugby del Soto del Real Rugby es una escuela de prestigio y de ejemplo a otras entidades, por ello te pedimos que como parte importante de nuestra Escuela, tu también seas un ejemplo.

Te pedimos tu participación en todas aquellas actividades que tengan que ver con la educación de tus hijos, con ese fin hemos elaborado este código de conducta, para facilitar nuestra labor y los de todos aquellos que participamos:

1. No agravar verbalmente a los niños sean los propios o los del otro equipo
2. No agravar verbalmente a los árbitros, ni dirigirse a ellos en ningún caso.
3. No agravar verbalmente a otros espectadores.
4. No cuestionar la labor del entrenador delante de los jugadores, seguro que el entrenador estará encantado de conversar con vosotros siempre que lo preciséis.
5. No consentir, ni justificar la violencia dentro o fuera del campo
6. Los niños practican el Rugby para su placer, no el de sus padres. Potenciamos la participación y el compromiso, pero no forcemos a participar a nadie.
7. Alentar a los niños a jugar siempre de acuerdo a las normas.
8. Nunca ridiculizar o gritar a un niño por haber cometido una equivocación o perdido un partido.
9. Los niños aprenden mejor con el ejemplo. Apreciar el buen desempeño y el juego habilidoso de todos los jugadores y felicitarlos todos por ello.
10. Respetar las decisiones de los árbitros y enseñar a los niños a hacer lo mismo.
11. Mostrar agradecimiento a los entrenadores, árbitros, y dirigentes voluntarios. Sin ellos los niños no podrían jugar al Rugby.
12. Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o religión.

Todo ello nos hará a todos disfrutar de este gran deporte que es el rugby.

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PÚBLICO

Como aficionados y amantes del rugby, te pedimos, tanto en nuestro campo como fuera de él, que te comportes como espera el club. Por ello hemos elaborado este código de conducta:

1. Actúa como un modelo positivo como tu club se merece.
2. Respeta la política del Soto del Real Rugby relacionada con el comportamiento de los espectadores.
3. Aplauda los buenos desempeños individuales y de equipo de todos los jugadores independientemente del equipo en el que jueguen.
4. Respeta las decisiones de los árbitros del partido.
5. Nunca insultes a jugadores, árbitros, compañeros, espectadores o entrenadores.
6. Muestra respeto por el oponente, valora su trabajo de igual manera que valoras el de nuestro equipo.
7. No consientas la violencia dentro o fuera del campo
8. Valora el esfuerzo y el trabajo bien hecho en vez de la ética del ganar a toda costa.
9. Respetar los derechos, dignidad y valor de todos los participantes con independencia de su género, habilidad, raíz cultural o creencias.
10. Diviértete participa del tercer tiempo y se un digno miembro del Soto del Real Rugby.